



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
28 MAY 2020	
Recibido.....	857.....Hs.
Exp. N°.....	38748.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

"ESCUELAS VIGILADAS"

ARTÍCULO 1 - OBJETO: Créase el programa "Escuelas Vigiladas" mediante el cual se dispondrá la colocación de cámaras de videovigilancia en los frentes y contrafrentes de las Escuelas Públicas Primarias y Secundarias a fin de poder generar un efecto disuasorio a los robos producidos a estas instituciones educativas y, a su vez, coadyuvar a la investigación de los que puedan cometerse a futuro".

ARTÍCULO 2 - Este sistema de videocámaras se instalará cumpliendo con todos lo dispuesto por la Ley Provincial 13164 y su decreto reglamentario y debe estar conectados a la Central de Procesamiento de Información para la prevención del delito, denominada "OJO", a fin de tener una respuesta rápida y efectiva en el caso de detectar un posible delito contra estas instituciones.

ARTÍCULO 3 - El presente sistema de videocámaras deberá colocarse con la protección suficiente para evitar que las mismas sean vandalizadas o robadas.

ARTÍCULO 4 - La paulatina colocación de estas videocámaras se hará teniendo en cuenta el "Mapa del Delito" elaborado por la mencionada central, privilegiando aquellas escuelas que se encuentren en los lugares con mayor índices delictivos.

ARTÍCULO 5 - Invitase a las Escuelas de gestión privada a adherir al siguiente programa conectando las videocámaras que ya se encuentren



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

funcionando o instalen, a su costo, a la Central de Procesamiento de Información para la Prevención del delito denominada "OJO".

ARTÍCULO 6 - Facúltese a los Ministerios de Seguridad y Educación a realizar los convenios necesarios entre sí, a fin de poder coordinar la ejecución del programa.

ARTÍCULO 7: Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para poner en práctica la presente ley.

ARTICULO 8: Reglaméntese la presente en un plazo de sesenta (60) días desde su aprobación

ARTÍCULO 9: Comuníquese al Poder ejecutivo

WALTER GHIONE
DIPUTADO PROVINCIAL



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es de público conocimiento los sucesivos robos que se vienen produciendo en las escuelas sitas en la Provincia de Santa Fe, especialmente en aquellas que se encuentran en barrios vulnerables de las ciudades de Santa Fe y Rosario.

Conforme declaraciones del Secretario General de Amsafe Rosario, Gustavo Terés, "la situación es muy preocupante ya que hay escuelas que han superado la docena de robos como la N°609 de zona oeste de Rosario"

Un informe elaborado por ese mismo gremio reveló que más de 60 escuelas fueron vandalizadas en lo que va del año solamente en la ciudad de Rosario.

Conforme otro informe realizado y publicado por el diario El Litoral en la ciudad de Santa Fe en los primeros 39 días de formalizado el cierre de los establecimientos en virtud del decreto nacional que dispuso el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio fueron atacadas 13 instituciones educativas de la ciudad de Santa Fe, Santo Tomé y Recreo.

Es por esto que, en el marco de la Ley Provincial 13164 que regula el funcionamiento de videocámaras en la provincia es que presentamos el siguiente proyecto que tiene como finalidad la videovigilancia de estas escuelas, especialmente aquellas que están más expuestas a la comisión de robos y vandalismo por encontrarse en lugares donde los delitos delictivos son mayores

Con esto se busca un efecto disuasivo del delito y, por otro lado ayudar a la justicia a dilucidar quienes son aquellos que cometen estos robos en contra de instituciones educativas.

La intención es que estas videocámaras colocadas estén conectadas permanentemente con la Central de Procesamiento de Información para la Prevención del Delito denominada "OJO" a fin de dar una respuesta efectiva e inmediata a estos ataques.

Entendemos que la colocación de estas videocámaras debe hacerse de manera paulatina por lo cual solicitamos que las mismas se realicen priorizando aquellas que se encuentran en barrios donde se produzcan mayores índices delictivos.

La organización y puesta en ejecución de la presente deberá realizarse a través de convenios entre los Ministerios de Seguridad y Educación de nuestra Provincia.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por estos motivos, solicitamos a nuestros pares Diputados la aprobación del presente proyecto de ley.

Walter Ghione
Diputado Provincial